



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE  
COLOMBIA**

16 JUL 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0273 )

**“Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente CUMBRE INGENIERÍA SAS, en el marco de la Licitación No. 003 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el “PROGRAMA Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013, entre el Gobierno Federal Alemán a través del KfW y la Republica de Colombia (“Beneficiario”) representado por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL – MADS – PARQUES NACIONALES NATURALES - PNN** (“Entidad Ejecutora”), con el fin de conceder un aporte económico de hasta EUR 15.000.000.00 no reembolsables a través del KfW, para brindar el apoyo financiero necesario para la ejecución del **PROGRAMA “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica” de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Que el **PROGRAMA “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica”,** abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) El establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras, y; 3) El fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país.

Que conforme lo estipulado en el Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 se proyectó y estructuró el Acuerdo Separado (“Acuerdo”) entre KfW y PNN el 18 de noviembre de 2013, en el cual se estableció entre otros lineamientos: “(...) II. Ejecución del Proyecto; 1. Responsabilidad y cronograma de obras, costo y financiamiento. 1.1. La ejecución del Proyecto será responsabilidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) como Entidad Ejecutora. La implementación del

**"Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente CUMBRE INGENIERÍA SAS, en el marco de la Licitación No. 003 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el "PROGRAMA Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I."**

Proyecto se realizará dentro de la estructura institucional y administrativa de la Entidad Ejecutora, tanto a nivel central como a nivel regional. (...) 1.2. A efectos de la planificación e implementación del

Proyecto, PNN elaborará los siguientes documentos: 1) un Plan Operativo Global (POG) (...) 2) un Plan Operativo Anual, junto con un Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios en el año respectivo; y 3) **Un Manual Operativo que rige la implementación técnica, organizativa, administrativa y financiera del Proyecto (...)**. (Negrilla fuera de texto)

Que como parte de las obligaciones adquiridas, el **MADS** en su calidad de representante de la República de Colombia, beneficiario del Contrato de Aporte Financiero y Parques en su calidad de ejecutora, suscribieron el 25 de febrero de 2015, un Acuerdo Interinstitucional en el cual consta lo concertado para la ejecución del Contrato de Aporte Financiero, así como las condiciones para la efectividad de la cooperación Alemana al Gobierno Colombiano, y cuyo objeto consiste en: *"Articular las acciones administrativas, técnicas y financieras para el cumplimiento del Contrato de Aporte Financiero – MINISTERIO-PARQUES, de conformidad con los compromisos establecidos en el Contrato de Aporte Financiero, el ACUERDO y sus anexos.*

Que según lo señalado en el considerando 11 del Acuerdo Interinstitucional No. 03 de 2015, Parques asegurará que la adquisición de los suministros, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías a financiarse con cargo al aporte financiero se regirán por las normas del KfW, en el marco de la cooperación internacional. Así mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del referido Convenio, dentro de los compromisos PARQUES debe "(...) *Formular, en los términos y condiciones establecidas en el ACUERDO, el Plan Operativo Global POG, El Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Operativo Anual, y el Manual Operativo (...)*".

Que PNN elaboró el **Manual Operativo** en la vigencia 2015, como un instrumento guía de los procedimientos, flujos de información y roles para la implementación del programa "Áreas protegidas y Diversidad biológica en Colombia", estableciendo en su numeral 3.4 las Funciones de la Subdirección, Direcciones Territoriales, Áreas Protegidas en los siguientes términos: "(...) *Respetando la competencia de cada área, su función dentro del Programa se basa en la Orientación Técnica. Por lo anterior, se hace necesario que la coordinación General de Programa coordine técnicamente con el área y/o Dirección Territorial y/o AP responsable, la ejecución. (...) Adicionalmente, cada nivel de gestión en PNN, central, territorial y local, debe propender por garantizar la articulación del Programa con los instrumentos de planeación y gestión de calidad de PNN. A su vez asumen la supervisión directa de las contrataciones que en el marco del Programa se lleven a cabo (...)*". (Negrilla fuera de texto)

Que al proceso de contratación en cada una de sus etapas precontractual, contractual y post contractual le serán aplicables las directrices para la contratación expedidas por KfW, como es la directriz (FI037125) para contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios y la directriz (FI037130) para desarrollar la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios, en concordancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las controversias contractuales serán accionadas por medio de la justicia ordinaria aplicando el derecho Civil y Comercial entre particulares.

Que las condiciones de desembolso del KfW, establecidas en el Acuerdo por Separado, Anexo 6 Procedimiento de desembolso, sección No.3 Numeral 3.2 Procedimiento a ser aplicado, indican que, cuando el valor total del contrato excede los EUR 350.000 se debe aplicar el Procedimiento de Pago Directo a través del KfW, conforme a los requisitos exigidos.

Que el Procedimiento de Pago Directo, establece que el contrato será suscrito por la Entidad Ejecutora del proyecto y el pago de los bienes y/o servicios contratados será realizado directamente por el KfW, en la cuenta bancaria a nombre del contratista, previa solicitud de desembolso de la persona

**"Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente CUMBRE INGENIERÍA SAS, en el marco de la Licitación No. 003 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el "PROGRAMA Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I."**

autorizada por la Entidad Ejecutora, en los formatos establecidos por el KfW, indicando claramente el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago, y acompañado de los documentos correspondientes del contratista.

Que la adenda del Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 23.10.2013 acordado entre Parques Nacionales Naturales y el KfW el 18 de noviembre de 2013, Se acuerda la modificación al anexo 6 al Acuerdo Separado: Procedimiento de desembolso, No. 3 Condiciones Especiales: Artículo 3.1 : Se nombra a Parques Nacionales (PNN) como solicitante autorizado para los reembolsos de procedimiento de Pago Directo y al Fondo Patrimonio Natural (FPN) como solicitante autorizado para los reembolsos de pago mediante Un Fondo de disposición.

Que el día 30 de noviembre de 2017, se realizó la solicitud formal de no objeción bases de licitación obras Cocuy al KfW, con el fin de dar inicio al proceso de licitación obras el KfW realizó la verificación de la información, solicito ajustes a la base de licitación y el día 23 de enero de 2018, otorga la NO OBJECCIÓN, a las bases de licitación de obras.

Que el día 27 de febrero de 2018, se da inicio al proceso de la licitación No. 003 – 2018, que tiene por objeto: *Construcción de obras civiles de infraestructura nueva para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá, el Santuario de Fauna y flora Iguaque y las áreas priorizadas en el Programa "Áreas protegidas y Diversidad Biológica Fase I"*. Con la publicación del documento en la página web de Parques Nacionales <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/contratacion/programa-areas-protegidas-y-diversidad-biologica-kfw/>

Que el día 12 de abril de 2018 a las 4:00 Pm, se realizó el cierre de entrega de ofertas, se suscribió el acta de cierre No. 003, en la cual se indica que las propuestas recibidas corresponden a los proponentes: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES & CONSULTORES SAS, con radicado No. 2018-460-003154-2, SOCICOM LTDA con radicado No. 2018-460-003155-2, CONSORCIO OBRAS CIVILES 003-2018 con radicado No. 2018-460-003177-2, UNIÓN TEMPORAL GUANENTÁ 2018 con radicado No. 2018-460-003179-2, TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS con radicado No. 2018-460-003182-2, MARA LTDA con radicado No. 2018-460-003184-2, CUMBRE INGENIERÍA SAS con radicado No. 2018-460-003185-2.

Que el día 2 de mayo de 2018, se dio inicio a la habilitación y evaluación de las propuestas recibidas según consta en acta No. 003 y la cual culminó el día 18 de junio de 2018 a las 5:30 Pm, dando como resultado por parte del comité evaluador la recomendación de adjudicación del contrato de obra al oferente CUMBRE INGENIERÍA SAS.

Que el día 21 de junio de 2018, Parques Nacionales mediante oficio con radicado No. 20181000035691 solicitó al KfW la NO OBJECCIÓN para la adjudicación del contrato de obra en el marco de la licitación No. 003 – 2018, estructurado bajo la modalidad de pago directo.

Que el día 29 de junio de 2018, el KfW dio respuesta otorgando la NO OBJECCIÓN PARCIAL, indica que en la misión de seguimiento del KfW en mayo de 2018 el dimensionamiento y la coherencia con la infraestructura existente y con la propuesta nueva sede administrativa de Iguaque (Carrizal) para el Santuario de Fauna y Flora Iguaque como la solución pendiente. Así se otorga NO OBJECCIÓN PARCIAL para que se le adjudique el contrato de obra en el marco de la licitación No. 003 – 2018 a la empresa CUMBRE INGENIERÍA SAS; para que realice la construcción únicamente de la obra nueva que corresponde al numeral **5.1 Proyecto: Obra civil infraestructura nueva, Cabaña de Control y Vigilancia (Compañía de Jesús), ubicada en el Departamento de Boyacá municipio-Duitama - del Santuario de Fauna y Flora Guanentá**, de las bases de licitación, con este condicionamiento expreso por el KfW, se convoca a una reunión el día 16 de julio de 2018, al proponente adjudicatario del contrato, con el fin de exponerle la situación y consultar su manifestación de interés para la aceptación del contrato.

**“Por la cual se adjudica el contrato de obra al oferente CUMBRE INGENIERÍA SAS, en el marco de la Licitación No. 003 – 2018, para la construcción de obras nuevas de infraestructura para el Santuario de Fauna y Flora Guanentá y las Áreas Priorizadas en el “PROGRAMA Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase I.”**

Que el día 16 de julio de 2018 el proponente CUMBRE INGENIERÍA SAS, si acepto la suscripción del contrato de obra para desarrollar la construcción únicamente de la obra nueva que corresponde al numeral **5.1 Proyecto: Obra civil infraestructura nueva, Cabaña de Control y Vigilancia (Compañía de Jesús), ubicada en el Departamento de Boyacá municipio-Duitama - del Santuario de Fauna y Flora Guanentá**, de las bases de licitación, y acepto la minuta del contrato de obra parametrizada por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, la cual es sujeta de NO OBJECCIÓN por parte del KfW, según, **ACTA DE ACEPTACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, POR EL OTORGAMIENTO DE LA NO OBJECCIÓN PARCIAL EMITIDA POR EL KFW DEL 29 DE JUNIO DE 2018, PARA LA OBRA “NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA GUANENTÁ (COMPAÑÍA DE JESÚS), DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN NO. 003 -2018, A CELEBRAR ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y CUMBRE INGENIERÍA SAS., FINANCIADO POR EL KFW.**

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la NO OBJECCIÓN PARCIAL emitida por el KFW de adjudicación del contrato de obra en el marco de la licitación No. 003 - 2018, Parques Nacionales Naturales de Colombia adjudica el contrato de obra a la empresa CUMBRE INGENIERÍA SAS, identificada con NIT No. 900.321.674 - 6 que está representada legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.677 expedida en BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CUMBRE INGENIERÍA SAS, debe cumplir con lo exigido en las bases de licitación No. 003 – 2018, para suscripción, legalización y ejecución del objeto del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CUMBRE INGENIERÍA SAS, se obliga a desarrollar únicamente la obra de infraestructura estipulada en las bases de licitación No. 003 – 2018, en el numeral 5.1 Proyecto: Obra civil infraestructura nueva, Cabaña de Control y Vigilancia (Compañía de Jesús), ubicada en el Departamento de Boyacá municipio-Duitama - del Santuario de Fauna y Flora Guanentá, acogiendo las condiciones del KfW expuestas en el oficio de NO OBJECCIÓN PARCIAL del día 29 de junio de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

16 JUL 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General

Anexos:

1. Acta de cierre Licitación No. 003 – 2018, del 12 de abril de 2018.
2. Acta de apertura, habilitación y evaluación de propuestas en el marco de la licitación No. 003 – 2018, del 2 de mayo de 2018.
3. NO OBJECCIÓN del KfW, del 29 – 06 – 2018.
4. Acta de aceptación de suscripción del contrato de obra, por el otorgamiento de la no objeción parcial emitida por el kfw del 29 de junio de 2018, para la obra “nueva sede administrativa Guanentá (compañía de Jesús), del Santuario de Fauna y Flora Guanentá. En el marco de la licitación No. 003 - 2018, a celebrar entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y CUMBRE INGENIERÍA SAS., financiado por el FfW.

Proyectó: DIEGO SALAS  
Revisó: HELENA ROBLES